

EJECUTIVO**RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00607-00****CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 16 y 46 folios. Para lo que estime proveer.**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**
SECRETARIA**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinado el expediente se advierte que a folio 27 y 39 de la encuadernación 1 la parte actora informa nuevas direcciones para la notificación de la demandada **ADRIANA RAMÍREZ SOLANO**, en consecuencia, para todos los efectos a que haya lugar, se aceptan como nuevas direcciones de notificación de la ejecutada la calle 29 # 31 - 64 Barrio Campiña de Girón y la calle 29A # 30 – 26 de Girón; la parte interesada proceda con la diligencia de notificación a dicha accionada, a cualquiera de las direcciones antes suministradas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 y siguientes del C.G.P.

Se pone de presente lo normado en el artículo 291 #3 inc. 5, en cuanto a que *“la comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado”* luego, no requiere autorización por parte del Despacho para cumplir con la carga impuesta, únicamente informar previamente la nueva dirección de la parte ejecutada.

Teniendo en cuenta que a folio 37 del expediente obra la autorización otorgada por el apoderado de la parte demandante a la estudiante **DEISY KATHERINE JORDÁN CASAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.793.297 para que revise el proceso, tome copias, presente memoriales, reclame oficios y demás actividades atribuibles a un dependiente judicial, este Despacho procede a **ACEPTARLA**.

Por último, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia cumpla con la carga procesal impuesta de notificación de la demandada, so pena de dar aplicación al artículo 317 - 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO**
Juez



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211ac1d70078ffb02697800fb63ad96febb4b24d5b6157e029ffb98a41169838**
Documento generado en 27/07/2020 06:30:52 p.m.